

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Mayo diecinueve (19) de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO No. 779

RAD. 2021-00258-00

Teniendo en cuenta lo manifestado por la Apoderada del demandante, demostrada su condición de fallecido y la facultad otorgada para en el memorial poder conferido, el despacho encontrando reunidos los requisitos indicados en los artículos 314 y 315 del Código General del Proceso **RESUELVE:**

1º.- ADMITIR el desistimiento que de forma incondicional hace la apoderada del causante ISRAEL ARENAS GIRALDO de las pretensiones de la demanda de Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio (pertenencia) promovida contra STELLA GARCIA JIEMNEZ Y OTROS.

2º.- ABSTENERSE de condenar en costas teniendo su condición de fallecido y el desconocimiento de sucesores.

3º.- ARCHIVAR el expediente.

NOTIFIQUESE,

El Juez,



JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO

CERTIFICO

Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° _____

Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCOJO MUNICIPAL
DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día _____ del mes de
_____ de 2021 a las 8:00 AM

PATRICIA BARRIENTOS BALBIN
Secretaria